

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura :	AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código :	20601104378	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIADAN SOLUTION SERVICE S.R.L.	Hora de envío :	23:12:26

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el marco del proceso de selección y conforme a lo señalado en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones, respecto a la exigencia de muestras, se solicita confirmar si el órgano encargado de realizar la evaluación de las muestras cuenta con el conocimiento especializado y el expertis necesario para llevar a cabo dicha labor.

Esta consulta tiene como objetivo garantizar que el proceso de evaluación cumpla con los principios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, asegurando así que las características y/o requisitos funcionales sean evaluados de manera adecuada y en estricto cumplimiento de las bases establecidas.

De ser posible, solicitamos precisar:

1. La composición del órgano evaluador.
2. Las credenciales o experiencia técnica de sus integrantes en relación con los bienes que serán evaluados.
3. La metodología detallada que será utilizada para el análisis de las muestras.

Esperamos esta información para asegurar la confianza y transparencia en el desarrollo del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases debe cumplir los requisitos exigidos para garantizar la calidad del bien. Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código : 10276722714

Nombre o Razón social : BECERRA ROJAS LILA

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 23:26:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con las bases aprobadas mediante la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones, se indica que:

\*"Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores."\*

En ese sentido, se observa que la solicitud de muestras como requisito de calificación en este proceso de selección vulnera el principio de libre concurrencia de proveedores, reconocido como un principio fundamental en la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia podría constituir una barrera de acceso y limitar la participación de los postores, afectando la igualdad de condiciones y la competitividad del proceso.

Por lo expuesto, se solicita la supresión de la solicitud de muestras como requisito de calificación, con el fin de garantizar el respeto a los principios rectores de la contratación pública y promover la transparencia e igualdad en el proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: h      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código : 10276722714

Nombre o Razón social : BECERRA ROJAS LILA

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 23:26:47

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con las bases del proceso, se establece un plazo de 10 días calendarios para la entrega de los bienes después de la suscripción del contrato. Sin embargo, se solicita aclarar si este plazo es estrictamente obligatorio o si existe la posibilidad de entregar los bienes antes de dicho término, en caso de que el proveedor lo considere viable.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa e respetaran los tiempos indicados en las bases de esta convocatoria.

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código :	10276722714	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	BECERRA ROJAS LILA	Hora de envío :	23:26:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con las bases aprobadas por el OSCE, la experiencia del postor en la especialidad debe calificarse considerando el monto acumulado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones.

Sin embargo, se verifica que en las especificaciones técnicas se ha incluido como requisito adicional lo siguiente: "Contar con un año como proveedor del bien". Este requerimiento está vulnerando lo dispuesto por el OSCE, ya que introduce una barrera innecesaria que restringe la libre competencia y limita la participación de postores que cumplen con la experiencia requerida de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

Por lo tanto, se solicita la supresión de este requisito con el fin de respetar los principios de igualdad, libre competencia y transparencia que rigen los procesos de contratación pública. Esto garantizará que los criterios de calificación se alineen con lo dispuesto en la normativa y permitan la participación de una mayor cantidad de proveedores calificados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      Página: 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código : 20600538021

Nombre o Razón social : J.J.L. GROUP E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 23:40:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA la presentación de muestras debido a que según sendos pronunciamientos emitidos por el ente rector de las contrataciones públicas OSCE, estas proscriben su presentación en tanto las bases no precisen con claridad lo siguiente, por ejemplo:

1.-Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

2.-La metodología que se utilizará

3.-Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar.

4.- El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras.

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad mediante el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el procedimiento de evaluación de muestras para la oferta.

Con lo cual se contraviene:

- los principios de las contrataciones públicas de: Libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia.
- el artículo 16 de la Ley
- el artículo 29 del Reglamento

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código : 20600750365

Nombre o Razón social : CORPORACION DE DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 23:41:29

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

**1.9. PLAZO DE ENTREGA** pág. 15:

Los bienes, materia de la presente convocatoria, se entregarán en un plazo de 10 (diez) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, algo que imposibilita la facilidad de importación al país, de varios de los productos de procedencia extranjera, no teniendo en cuenta los tiempos de importación durante el último mes del año (Diciembre), donde existen fechas festivas navideñas y de fin de año, al igual que el debido proceso de desaduanaje de los bienes, una vez que ingresen al Perú.

**01.-as.02 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**EQUIPOS DE PROTECCION TACTICA ANTIMOTINES (12 UNIDADES)** pág. 27:

En las especificaciones técnicas del equipo de protección táctica antimotines, se menciona que dichos equipos deben de ser importado de la China y mencionan un modelo específico FBF-B-SK-03/PROTEC¿X, algo que obstruye la pluralidad de postores, sin considerar los tiempos debidos de importación y desaduanaje en Perú, durante fechas festivas navideñas y de fin de año.

**02.- CASCO DE PROTECCION ANTIMOTIN CON VISOR Y REJILLA (12 UNIDADES)** pág. 29:

En las especificaciones técnicas de los cascos de protección antimotines con visor y rejilla, se menciona que los cascos deben de ser importados de China y mencionan un modelo específico Burbuja/PROTEC¿X, algo que obstruye la pluralidad de postores, sin considerar los tiempos debidos de importación y desaduanaje en Perú, durante fechas festivas navideñas y de fin de año.

**03.- ESCUDOS ANTIMOTINES DE POLICARBONATO (12 UNIDADES)** pág. 30:

En la descripción del escudo de protección antimotines, no se especifica claramente si los escudos de protección solicitados son específicamente para la contención de multitudes, o para el enfrentamiento cuerpo a cuerpo, durante disturbios sociales diversos. La diferencia en el tamaño del escudo, hace que la movilidad del usuario sea más limitada por la variación en el peso del mismo y su respectiva longitud (altura).

**04.- BASTON TONFA (400 UNIDADES)** pág. 31:

En la descripción del producto, se menciona, que este tipo de bastón tonfa reduce el riesgo de causar fracturas al realizar un golpe, lo cual no es completamente cierto, ya que el material de policarbonato rígido inyectado fácilmente podría causar fracturas, si no es debidamente utilizado, evitando golpes en partes del tórax y extremidades superiores, como costillas, brazos, clavículas y cabeza. También observamos que desean un producto importado de China, sin considerar los tiempos debidos de importación y desaduanaje en Perú, durante fechas festivas navideñas y de fin de año.

**05.- AEROSOLES DE GAS PIMIENTA (400UNIDADES)** pág. 32:

En el nombre del producto ¿LLAVERO SPRAY GAS PIMIENTA¿, existe una contradicción con las características mencionadas y la foto del producto. En estas mismas características se menciona al ¿Tipo de Disparo¿, como chorro balístico (más conocido como gel pimienta, no spray aerosol de gas pimienta); normalmente este chorro de gel pimienta tiene un mayor alcance de disparo, entre 3 a 4.5 m., dependiendo de las condiciones climáticas, si es usado en exteriores, a diferencia del spray aerosol de gas pimienta, el cual tiene un alcance efectivo de disparo entre 2 a 3m., dependiendo de las condiciones climáticas, si es usado en exteriores. Cabe resaltar, que el canister (recipiente) tipo llavero es más pequeño y contiene menos cantidad del agente lacrimógeno dentro del mismo, que el canister del gel pimienta. En las imágenes referenciales se observa solo el spray aerosol de gas pimienta. Por otro lado, en la procedencia, se menciona que debe de ser un producto importado, sin considerar los tiempos debidos de importación y desaduanaje en Perú, durante fechas festivas navideñas y de fin de año.

**06.- GRILLETES DE SEGURIDAD DESECHABLES (1,000 UNIDADES)** pág. 34:

En las características de los grilletes de seguridad desechables se puede observar que también existe contradicción, al mencionar la palabra grillete, se entiende que deberían de ser de acero, pero se puede observar que en las características se habla de esposas desechables de Nylon; de igual forma, las fotos referenciales muestran esposas desechables flexibles, las cuales existen también en material de fibra aramida, que es mucho mas resistente y de igual flexibilidad. Por otro lado, en la procedencia, se menciona que debe de ser un producto importado, sin considerar los tiempos debidos de importación y desaduanaje en Perú, durante fechas festivas navideñas y de fin de año.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneración alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

De acuerdo a las bases debe cumplir los requisitos exigidos para garantizar la calidad del bien

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	23:49:55

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN EN DESCRIPCION: Chaleco Antibalas nivel de protección balística III-A con funda interna y externa + 2 placas antibalas con protección en pecho y espalda.

OBSERVAMOS : Que se deba corregir ya que un chaleco antibalas que es objeto de la convocatoria, se compone de 2 placas o paneles balístico (delantero y espalda) y de acuerdo a las características de la funda, están solicitando con funda externa.

Por lo tanto, DEBEN SOLICITAR :

Chaleco Antibalas nivel de protección balística III-A ( se compone de 2 placas o paneles balístico (delantero y espalda) y su funda externa de acuerdo a las características descritas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ill      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Las especificaciones precisan las características de calidad exigidas por el area usuaria describiendo precisiones definidas del bien descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código : 20136412346

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 23:49:55

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN EN CARACTERISTICAS¿.. LOS CHALECOS DEFINIDOS COMO DE USO INTERNO OBSERVAMOS, que existe un error al indicar que los chalecos son de uso interno,ya que por la descripción de su funda es un chaleco de uso externo, quiere decir para un personal que portara la prenda por encima de la camisa, y será visible, por lo que se debe suprimir todo lo descrito como uso interno.

Por lo tanto, DEBEN SOLICITAR :

CARACTERISTICAS : El chaleco antibalas deberá proteger al 100% pecho y espalda, ofrecerán una segura protección frente a los impactos producidos ¿¿..¿

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 3.2 y 3.3 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS Y PROVEEDORES que cumplen con el requerimiento no existiendo vulneracion alguna a lo establecido a la normativa, por lo cual, este comité decide NO ACOGER la observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Las especificaciones precisan las características de calidad exigidas por el area usuaria describiendo precisiones definidas del bien descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	23:49:55

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan en NIVEL DE Proteccion :III-A ; lo que es correcto, sin embargo existen diferentes configuraciones y según a norma NIJ 0101.06, pueden ser diferentes cantidades de placas, por lo que NO deben solicitar 27 capas, solo se debe indicar que NIVEL DE PROTECCION ES III-A

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

las especificaciones precisan las características de calidad exigidas por el area usuaria describiendo precisiones definidas del bien descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código : 20608834835

Nombre o Razón social : CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 23:55:17

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se señala que, las Bases Estándar aplicables al objeto de contratación precisan que, cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o

pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras. Al verificar el numeral 2.2.1.1 se advierte que las condiciones sobre la presentación de muestras consignada por la Entidad no se encuentran conforme a los lineamientos de las Bases Estándar, dado que, no se ha determinado de manera clara los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, la metodología que se utilizará, los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar, así como el órgano competente y con experiencia que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras. En esa misma línea se indica que la Entidad no adecuó la presentación de muestras conforme a los lineamientos de las Bases Estándar. Considerando que los criterios establecidos por la Entidad no son objetivos para la etapa de admisión de ofertas, se recomienda que la presentación de muestras sea posterior a la firma de contrato, ya que bajo este criterio se garantizará la libre concurrencia de postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.**

**Literal: H**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

las especificaciones precisan las características de calidad exigidas por el area usuaria describiendo precisiones definidas del bien descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código :	20608834835	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FDK NEGOCIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:55:17

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El plazo de entrega establecido de 10 días no es realista, ya que estos productos son especializados son importados y requieren permisos para la importación y el tiempo de transito es al rededor de 30 a 45 días. En tal sentido, se sugiere que se considere un tiempo mínimo de 60 días, para no vulnerar el principio de igualdad de trato y libre concurrencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

2 de la ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

las especificaciones precisan las características de calidad exigidas por el area usuaria describiendo precisiones definidas del bien descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)  
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDLO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCION PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL: DOTACION DE UNIFORMES E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN (ETAPA VII) DEL PI DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, con CUI N° 2369706-ACCION 2

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	23:58:47

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CONFORME LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO ARTICULO 2: IGUALDAD DE TRATO, VIGENCIA Y TECNOLOGIA, SOLITAMOS SE SUPRIMA NUMERO DE PLACAS EN MATERIAL BALISTICO, YA QUE ESTO ES UN CLARO DIRECCIONAMIENTO HACIA UN SOLO POSTOR, SE DEBE INDICAR SOLO EL NIVEL DE PROTECCION III-A, YA QUE EXISTEN PLURALIDAD DE FABRICANTES Y SE UTILIZA DIFERENTES CANTIDADES DE PLACAS, DE LO CONTRARIO MODIFICAR QUE SEA 24 A 27 PLACAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

las especificaciones precisan las características de calidad exigidas por el area usuaria describiendo precisiones definidas del bien descrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null